



En referencia a protección de datos, hay dos leyes que afectan directamente a todo aquel que tenga cualquier tipo de web:

(personal, comercial, blog, tienda virtual, portal, etc...)

LSSI

(Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico)

Cumplir con esta Ley, es relativamente fácil como se explica en las páginas 2 a 4 de este folleto. Aunque si no lo entiende o no sabe como hacerlo, le recomendamos que contacte con nosotros y le **asesoremos gratuitamente**.

LOPD

(Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal)

Esta Ley, es de obligado cumplimiento para empresas, pymes y autónomos, que manejen y almacenen datos de clientes, proveedores, usuarios, etc....

En lo relativo a páginas web, afecta a todas las que contenga un formulario de solicitud de información, formulario de registro, etc... donde se recojan y almacenen cualquier tipo de dato de carácter personal (Nombre/Apellidos, Email, DNI/NIE, Dirección, Teléfono, etc...).

Adaptarse al cumplimiento de esta Ley es algo más complicado por los trámites que requiere (Auditoría, Inscripción, Elaboración de documento de Seguridad e Implantación).

Le recomendamos que contacte con nosotros y le asesoremos gratuitamente. (ver página 5).

Para las **empresas** que realizan **comercio** **electrónico**

La Ley se aplica al comercio electrónico y a otros servicios de Internet cuando sean parte de una actividad económica.

Obligaciones de información

- Deben mostrar en su página web, la siguiente información:
 - Su denominación social, NIF, domicilio y dirección de correo electrónico, teléfono o fax.
 - Los datos de inscripción registral.
 - Códigos de conducta a que estén adheridas.
 - Precios de los productos o servicios que ofrecen, con indicación de los impuestos y gastos de envío.
 - En su caso, datos relativos a la autorización administrativa necesaria para el ejercicio de la actividad; datos de colegiación y título académico de profesionales que ejerzan una actividad regulada; e información adicional cuando al servicio se acceda mediante un número de teléfono de tarificación adicional.

y si además realiza contratos on-line deberá añadir la siguiente información con carácter previo al proceso de contratación:

- Trámites que deben seguirse para contratar on-line.
- Si el documento electrónico del contrato se va a archivar y si éste será accesible.
- Medios técnicos para identificar y corregir errores en la introducción de datos.
- Lengua o lenguas en que podrá formalizarse el contrato.
- Condiciones generales a que, en su caso, se sujete el contrato.

...y confirmar la celebración del contrato por vía electrónica, mediante el envío de un acuse de recibo del pedido realizado.



...y si hacen **publicidad por vía electrónica**

Obligaciones

- El anunciante debe identificarse claramente.
- El carácter publicitario del mensaje debe resultar inequívoco.
- Si se realizan ofertas, concursos o juegos promocionales, además de lo anterior, se deberá:
 - Identificarlas como tales.
 - Expresar de forma clara e inequívoca las condiciones de participación.
- Cuando se envíen por correo electrónico, mensajes SMS...:
 - Obtener con carácter previo la solicitud o autorización expresa del destinatario.
 - Identificar el mensaje publicitario con la palabra « publicidad» o la abreviatura «publi».
 - Establecer procedimientos sencillos para facilitar revocación del consentimiento del usuario.

Para los **usuarios** de **internet**

Titulares de páginas personales

- Solamente si incluyen publicidad por la que perciban ingresos están sujetas a la Ley. En ese caso, deben ofrecer información básica (nombre, residencia, dirección de correo electrónico, teléfono o fax y NIF) y respetar las normas de publicidad incluidas en la Ley:
 - El anunciante debe identificarse claramente.
 - El carácter publicitario de la información debe resultar inequívoco.

La LSSI ofrece nuevas garantías y derechos en Internet

- Derecho a obtener información sobre los prestadores de servicios (nombre, domicilio, dirección de correo electrónico, etc.) los precios de los productos o servicios que ofrecen, con indicación de los impuestos y gastos de envío.
- Respecto a la publicidad, derecho a conocer la identidad del anunciante, a no recibir mensajes promocionales no solicitados y a dejar de recibir los que hubiera autorizado.
- En la contratación, derecho a conocer los pasos necesarios para contratar por Internet, a acceder a las condiciones generales de la contratación antes de realizar su pedido y a obtener un acuse de recibo del vendedor que le asegure que su pedido ha llegado al vendedor.
- Si el consumidor realiza una compra a través de Internet, además se beneficia del régimen de protección que contempla la Ley de ordenación del comercio minorista para todas las ventas a distancia.

¿CUMPLES LA OBLIGATORIA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS?

¿guardas datos de tus clientes o proveedores?

el incumplimiento conlleva sanciones de 600€ a 600.000€

¿QUIEN ESTA OBLIGADO A IMPLANTAR LA LOPD?

- Autónomos
 - Páginas web (LOPD y LSSICE)
 - Empresas.
 - Asociaciones, Clubes Deportivos, etc.
 - Comunidades de Propietarios.
 - Fundaciones, ONGs, etc.
- ...y todo aquel que maneje información personal de otros.

PROMOCIÓN PARA AUTÓNOMOS

Auditoría+Tramitaciones+Inscripción en la AEPD+Documento de Seguridad

140€
+iva

NUEVO

PROMOCIÓN PARA PÁGINAS WEB (tienda virtual, blog, web personal, comercial, etc...)

Auditoría+Tramitaciones+Inscripción en la AEPD+Documento de Seguridad
+Adaptaciones en web.

170€
+iva

ADAPTACIÓN WEBS A LA LSSI

(Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico)

50€
+iva

PYMES Y OTRAS EMPRESAS

Consultar



Llámanos

proteccion-datos@publicamedia.com

965 24 34 69 (Alicante)

968 33 53 56 (Murcia)

667 626 307 (España)



El cumplimiento de la Ley proporciona tranquilidad, mejor imagen, protección y es un derecho de tus clientes.